

Política de Sucesión de la Junta Directiva

Texto actual

POLÍTICA DE SUCESIÓN JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la presente Política es aportar a la continuidad, estabilidad y la conservación del conocimiento, información y la cultura organizacional de la Sociedad, en el seno de la Junta Directiva de BMC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En desarrollo del objetivo general, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- i. Procurar mantener la cultura organizacional de la Bolsa y los conocimientos y experiencia de los Administradores como elementos primordiales de la estrategia competitiva. Lo anterior en concordancia con el respeto por los derechos de los accionistas de elegir los miembros de la Junta Directiva.
- ii. Definir los procedimientos que debe desarrollar la compañía para gestionar los riesgos de sucesión de la Junta Directiva, en pro de garantizar el desarrollo de la estrategia y la sostenibilidad de la entidad a largo plazo.
- iii. Definir los roles y responsabilidades en la gestión del riesgo de sucesión al interior de la Junta Directiva.

El marco general dentro del cual se configura la política de sucesión de la Junta Directiva de BMC, incorpora los siguientes elementos:

A. Composición de la Junta Directiva.

En primera instancia, la composición de la Junta Directiva se acoge a las disposiciones legales, estatutarias y demás normas internas, entre las cuales se cuentan el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de la Junta Directiva, entre otros

Texto propuesto

POLÍTICA DE SUCESIÓN JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO GENERAL

~~El objetivo general de la presente Política es aportar a la continuidad, estabilidad y la conservación del conocimiento, información y la cultura organizacional de la Sociedad, en el seno de la Junta Directiva de BMC.~~

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

~~En desarrollo del objetivo general, se han establecido los siguientes objetivos específicos:~~

- i. Procurar mantener la cultura organizacional de la Bolsa, ~~y~~ los conocimientos y experiencia de los Administradores como elementos primordiales de la estrategia ~~competitiva corporativa~~. Lo anterior en concordancia con el respeto por los derechos ~~y la autonomía~~ de los accionistas de elegir los ~~miembros integrantes~~ de la Junta Directiva.
- ii. Definir los ~~roles y~~ procedimientos que debe desarrollar la compañía para gestionar ~~de manera anticipada y exitosa~~, los riesgos de ~~la~~ sucesión de la Junta Directiva, en pro de garantizar el desarrollo de la estrategia y la sostenibilidad de la entidad, ~~a~~ largo plazo.
- iii. ~~Definir los roles y responsabilidades en la gestión del riesgo de sucesión al interior de la Junta Directiva. Apoyar a la Asamblea General de Accionistas en la búsqueda, nominación y elección de los nuevos integrantes de Junta Directiva, en atención a las necesidades de la Bolsa, su estrategia, sus planes de desarrollo y la definición del perfil deseable del integrante de Junta Directiva.~~

~~El marco general dentro del cual se configura la política de sucesión de la Junta Directiva de BMC, incorpora los siguientes elementos:~~

~~A-2. Composición de la Junta Directiva.~~

~~En primera instancia, la composición de la Junta Directiva se acoge. La integración de la Junta Directiva se realizará en atención a las disposiciones legales, estatutarias y demás normas internas, como el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, ~~entre las cuales se cuentan~~ el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de la Junta Directiva, ~~entre otros~~~~

Política de Sucesión de la Junta Directiva

Texto actual

En ese orden de ideas, la Junta Directiva de BMC está compuesta por nueve (9) miembros personales, de los cuales por lo menos tres (3) deberán ser independientes.

Para ser miembro de la Junta Directiva, BMC ha establecido las siguientes características generales y necesarias:

- i. Suficiente experiencia;
- ii. Adecuada preparación;
- iii. Excelente reputación profesional;
- iv. Idoneidad profesional;
- v. Integridad, transparencia y responsabilidad; y
- vi. No ocupar ningún cargo directivo o ejecutivo dentro de la sociedad

Finalmente, en la conformación de la Junta Directiva, deben tenerse en cuenta la presencia o no de las inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la ley, estatutos y demás normas internas de la Sociedad, entre las cuales se incluyen:

1. Ser funcionario de la entidad pública de regulación o supervisión del mercado de valores o haberlo sido durante los dos (2) años inmediatamente anteriores.
2. Ser empleado o representante legal de la Bolsa, o apoderado, asesor, consultor, contratista o proveedor, durante la vigencia bianual inmediatamente anterior a la elección de los miembros de la Junta Directiva.

B. Reelección de los miembros de la Junta Directiva.

Con el fin de mantener un nivel adecuado de conocimiento sobre la operación de BMC y contribuir a la estabilidad y continuidad de las políticas, planes y decisiones adoptados por la Junta Directiva, los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente, de conformidad con los Estatutos Sociales. Adicionalmente, en la conformación de la Junta Directiva no habrá escalonamiento en la elección o reelección de los miembros de dicho órgano

Texto propuesto

~~En ese orden de ideas,~~ La Junta Directiva de BMC está compuesta por nueve (9) **integrantes miembros personales**, de los cuales por lo menos tres (3) deberán ser **integrantes independientes**.

Para ser **miembro integrante** de la Junta Directiva, **BMC-La Bolsa** ha definido ~~establecido~~ las siguientes calidades personales y profesionales, sin perjuicio de cualquier otra que contribuya para la mejor integración del cuerpo colegiado **características generales y necesarias**:

- i. Suficiente experiencia;
- ii. Adecuada preparación;
- iii. Excelente reputación profesional;
- iv. Idoneidad profesional;
- v. Integridad, transparencia y responsabilidad; y
- vi. No ocupar ningún cargo directivo o ejecutivo dentro de la sociedad

~~Finalmente,~~ **En todos los casos**, en la conformación de la Junta Directiva, deben tenerse en cuenta ~~la presencia o no de~~ las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley, **los estatutos sociales** y demás normas internas de la Sociedad, entre las cuales se incluyen:

1. **No haber sido** ~~Ser~~ funcionario de la entidad pública de regulación o supervisión del mercado de valores o haberlo sido durante los dos (2) años inmediatamente anteriores **al momento de la elección de la Junta Directiva**.
2. Ser empleado o representante legal de la Bolsa, o apoderado, asesor, consultor, contratista o proveedor, durante **los 2 años anteriores la vigencia bianual inmediatamente anterior a** al momento de la elección ~~de los miembros~~ de la Junta Directiva.

~~B.~~ **3. Reelección de los miembros de la Junta Directiva.**

Con el fin de mantener un nivel adecuado de conocimiento sobre la operación de BMC y contribuir a la estabilidad y continuidad de las políticas, planes y decisiones adoptados por la Junta Directiva, los **miembros** integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente, ~~de conformidad con los Estatutos Sociales. Adicionalmente, en la conformación de la Junta Directiva no habrá escalonamiento en la elección o reelección de los miembros de dicho órgano.~~

Política de Sucesión de la Junta Directiva

Texto actual

C. Roles y responsabilidades en la política y definición de la sucesión de la Junta Directiva y Comités.

Los roles y responsabilidades en la política y definición de la sucesión de la Junta Directiva y Comités se señalan a continuación:

a) Asamblea General de Accionistas: Es la encargada de aprobar la Política de Sucesión de la Junta Directiva, así como sus respectivas revisiones, propuestas por la Junta Directiva.

b) La Junta Directiva: Es la encargada de revisar y aprobar la propuesta de la Política de Sucesión de la Junta Directiva y sus correspondientes revisiones, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación definitiva.

La Junta Directiva será la encargada de revisar cada tres (3) años la Política de Sucesión de la Junta Directiva y formular las recomendaciones que sean del caso.

c) Comité de Gobierno Corporativo: Es el encargado de preparar la propuesta de Política de Sucesión de la Junta Directiva, y sus correspondientes revisiones, que serán posteriormente presentadas a la Junta Directiva.

Texto propuesto

~~C-4.~~ ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA POLÍTICA Y DEFINICIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS.

Los roles y responsabilidades en la política y definición de la sucesión de la Junta Directiva y Comités se señalan a continuación:

a) Asamblea General de Accionistas: Es la encargada de aprobar la Política de Sucesión de la Junta Directiva, así como sus respectivas revisiones, ~~propuestas por la Junta Directiva.~~

~~De igual manera, recibirá el perfil deseable aprobado por la Junta Directiva, con el propósito de proponer los candidatos a conformar la dicho órgano.~~

b) La Junta Directiva: Es la encargada de revisar y aprobar la propuesta de la Política de Sucesión de la Junta Directiva y sus correspondientes ~~revisiones~~ modificaciones, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación ~~definitiva~~.

~~De igual manera, es la encargada de aprobar el perfil deseable de los integrantes de la Junta Directiva sugerido por el Comité de Gobierno Corporativo.~~

La Junta Directiva será la encargada de revisar ~~la Política de Sucesión de la Junta Directiva~~ cada tres (3) años ~~la Política de Sucesión de la Junta Directiva~~ y formular las recomendaciones ~~a las que haya lugar que sean del caso.~~

c) Comité de Gobierno Corporativo: Es el encargado de preparar la propuesta de Política de Sucesión de la Junta Directiva, y sus correspondientes ~~revisiones~~ modificaciones ~~a la~~ ~~revisiones~~, ~~que serán posteriormente presentadas~~ a la Junta Directiva.

~~De igual manera, es el encargado de proponer los perfiles profesionales, así como el tiempo de dedicación necesario para que el integrante de Junta Directiva pueda desempeñar adecuadamente sus obligaciones.~~

~~También es el órgano encargado de evaluar las hojas de vida de los candidatos, respecto a las necesidades de conformación y los perfiles aprobados por la Junta Directiva. Previo a la elección de los integrantes de la Junta Directiva, el Comité podrá presentar a la Junta Directiva las recomendaciones a las que haya lugar.~~

Política de Sucesión de la Junta Directiva

Texto actual

Texto propuesto

5.PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El proceso de nominación de los integrantes de la Junta Directiva se desarrollará de la siguiente manera:

5.1 Definición del perfil deseable de los candidatos a integrar la Junta Directiva: El Comité de Gobierno Corporativo de acuerdo con la estrategia de corto, mediano y largo plazo, y como apoyo a la Junta Directiva, definirá los perfiles, así como el tiempo de dedicación necesario para que el integrante de Junta Directiva pueda desempeñar adecuadamente sus obligaciones.

Posteriormente, los perfiles profesionales identificados por el Comité de Gobierno Corporativo, serán puestos a consideración para aprobación de la Junta Directiva.

En desarrollo de este propósito, se podrán contratar asesores expertos que cuenten con metodologías que permitan definir los perfiles profesionales de los candidatos a integrar la Junta Directiva.

La definición del perfil deseable de los candidatos a integrar la Junta Directiva deberá realizarse cada dos años antes de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas o cuando se presente un cambio significativo en la estrategia corporativa de la organización.

5.2. Propuesta del perfil deseable de los candidatos a integrar la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas: La Junta Directiva informará a los Accionistas, junto con la convocatoria a la Asamblea General, los perfiles profesionales requeridos, para que estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos para conformar el Órgano Colegiado.

5.3. Evaluación de las hojas de vida de los candidatos a integrar la Junta Directiva: Una vez recibidas las hojas de vida, el Comité de Gobierno Corporativo, con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, las evaluará de acuerdo con los perfiles aprobados por la Junta Directiva.

El Comité, antes de la celebración de la Asamblea, podrá pronunciarse sobre la validación de las hojas de vida de los candidatos a la Junta Directiva.

5.4. Renuncia, remoción o vacancia de un integrante de la Junta Directiva: En caso de renuncia, remoción o vacancia de un integrante de la Junta Directiva, la Presidencia de la Bolsa, convocará una Asamblea de Accionistas, para la aceptación de la renuncia, la consideración de la remoción o la definición de la vacancia al cargo, según corresponda, así como el nombramiento del respectivo reemplazo.

Con posterioridad al nombramiento del nuevo integrante de la Junta Directiva, dentro de los siguientes 45 días calendario, se deberá surtir la notificación de la renuncia, remoción o vacancia del cargo, al órgano de supervisión, así como adelantar el trámite de posesión correspondiente, en atención a los términos de ley.